



Gobierno de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCION N°

266 E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2026

MINER
 EXPTE. N° 1056-632-17

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el Periodo 2016;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, como así también la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia, del cual surge que a los agentes se les liquidaron los haberes como personal contratado, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre/2016;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, mediante el cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo corresponde tener por cumplido y aprobados los contratos de Locación de Servicios de los agentes mencionados en autos, sugiriendo la emisión del acto administrativo aprobando los contratos de Locación de Servicios, desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**LA MINISTRA DE EDUCACION
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Eva Celia Isolda Calsina y los Sres. Teodora Méndez, D.N.I. N° 20.685.039; Elva Elvira Mendieta, D.N.I. N° 11.207.240; Horacio Ramón Mendieta, D.N.I. N° 23.334.814; María Adelina Mendieta, D.N.I. N° 10.375.966; Mirna Andrea Mendieta, D.N.I. N° 24.295.499; Adela del Carmen Mendoza, D.N.I. N° 11.072.250; Alejandra Mendoza, D.N.I. N° 11.533.584; Ana María Mendoza, D.N.I. N° 28.829.808; Ariel Alfredo Mendoza, D.N.I. N° 23.637.165; Avelina Mendoza, D.N.I. N° 13.670.894; Benita María Mendoza, D.N.I. N° 20.291.571; Haydee Noemí Mendoza, D.N.I. N° 28.402.319; Héctor Fabián Mendoza, D.N.I. N° 24.399.032; Julia Juana Mendoza, D.N.I. N° 20.667.942; María Silvia Mendoza, D.N.I. N° 22.420.575; Mariela del Carmen Mendoza, D.N.I. N° 23.778.228; Martina del Milagro Mendoza, D.N.I. N° 30.613.785; Mariela Noemí Mendoza, D.N.I. N° 27.220.780; Prima Mendoza Martínez, D.N.I. N° 93.655.549; Matías Manuel Mendoza, D.N.I. N° 27.430.698; Mónica Viviana Mendoza, D.N.I. N° 23.629.040; Ángel Mendoza, D.N.I. N° 20.291.469; Ricardo Alfredo Mendoza, D.N.I. N° 20.291.420; Fabián Mendoza, D.N.I. N° 21.542.233; Gabriel Sebastián Mercado, D.N.I. N° 14.155; Gabriela Noemí Mercado, D.N.I. N° 22.906.879; José Rolando Mercado, D.N.I. N° 22.300; Julieta Adriana Mercado, D.N.I. N° 25.272.888; Yolanda Lucila Mercado, D.N.I. N° 22.37; Neli Esther Merida, D.N.I. N° 16.234.383; Leonardo Rubén Meriles, D.N.I. N° 22.125; Herminia Meríos, D.N.I. N° 14.443.020; Adriana Edith Mesa, D.N.I. N° 24.504.758; María Inés Mesa, D.N.I. N° 13.550.949 y Juan Carlos Mesa, D.N.I. N° 23.754.413, todos en el Escalafón General por el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



II. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

266 -E.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1°, fue atendido con la siguiente partida presupuestaria prevista en el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2016:

Ejercicio 2016 – Ley N° 5877:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	1	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
PARTIDA	1-1-1-2-1-9 Personal Contratado	

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
PARTIDA	1-1-1-2-1-9 Personal Contratado	

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teselra
vig. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación